

INFORME: Señor Juez, los apoderados de la demandada, allegaron renuncia al poder debido a la finalización del vínculo contractual con la entidad; además anexaron comunicación de la renuncia radicada electrónicamente en la entidad (PDF consecutivos del 31 al 34). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Edificio Centro de Trabajo P.H
Demandada:	Sociedad de Activos Especiales S.A.S SAE
Radicado:	050013103021-2022-0016700
Asunto:	Acepta renuncia a poder

Teniendo en cuenta el anterior informe, una vez revisada la renuncia del poder allegada por los Doctores Wilson Gerley Cárdenas Nonsoque y Fabio Ernesto Rojas Conde, quienes actúan en calidad de apoderados, principal y sustituto, respectivamente, de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S SAE, se acepta la misma, teniendo en cuenta que cumple con los presupuestos legales. Se les advierte a los togados que no termina el poder sino cinco días después de presentar el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada a la poderdante en tal sentido, de conformidad con lo consagrado en el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97a0365595b264863a25d16b862667aa58ff145d909ba4592bfae79e376d7eb4**

Documento generado en 19/01/2024 04:24:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>